

EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

(The day center as an innovative alternative in the field of youth
justice that favors socio-community responsibility and integration)

ASOCIACIÓN EDUCATIVA BERRIZTU
Email: desarrollo@berriztu.com

Resumen

El actual modelo de justicia juvenil recoge en su artículo 7.1 f de la Ley Orgánica 5/2000 del 12 de Enero una nueva medida judicial “asistencia a centro de día” cuyo fin es facilitar la responsabilización penal, el desarrollo personal y la integración socio-comunitaria de las personas infractoras. La asociación educativa Berriztu crea el recurso de centro de día para la ejecución de dicha medida. Este servicio ofrece a las personas menores de edad una atención socio-educativa, formativa-prelaboral, socio-familiar y semi-residencial.

Los resultados de varios estudios concluyen que el 70% de la población atendida en el periodo 2010-14 finalizan su medida judicial de “asistencia a centro de día”. De una muestra de 15 personas que finalizan dicha medida judicial en el 2014: el 73% presenta una integración socio-formativa favorable, un 55% experimentan una mejora en las relaciones familiares, el 73% no reinciden y el 93% refleja un grado alto de satisfacción personal respecto al proceso educativo realizado.

Los datos reflejan que el centro de día favorece la responsabilización penal, el desarrollo integral y la integración socio-comunitaria de las personas que atiende en el ámbito de Justicia Juvenil. Finalmente se analizan las claves de éxito de esta nueva alternativa socio-judicial.

Palabras clave: Centro de día, justicia juvenil, responsabilización, integración.



EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

Abstract

The current model of juvenile justice includes, in article 7.1 f of Organic Law 5/2000 of January 12, a new judicial measure "assistance to day care" whose purpose is to facilitate criminal accountability, personal development and socio- of offenders. Berritzu creates the resource of day center for the execution of this measure. This service offers underage people a socio-educational, formative-pre-work, socio-family and semi-residential care.

The results of several studies conclude that 70% of the population served in the period 2010 - 2014 finalize their judicial measure of "attendance at day care". Of a sample of 15 people who complete this judicial measure in 2014: 73% have a favorable socio-formative integration, 55% experience an improvement in family relations, 73% do not relapse and 93% reflect a high degree personal satisfaction regarding the educational process.

The data reflect that the day center favors criminal accountability, integral development and socio-community integration of the people it serves in the field of Juvenile Justice. Finally, the keys to the success of this new socio-judicial alternative are analyzed.

Keywords: *Day center, juvenile justice, responsibility, integration.*

1. INTRODUCCIÓN

Antiguamente la justicia carecía de un tratamiento diferencial a la hora de impartirse. Variables como la edad, idiosincrasia y circunstancias de las personas infractoras no eran determinantes en los procesos y sentencias judiciales. Este modelo de justicia punitiva no entendía necesario el contemplar los derechos y las características de las personas jóvenes y menores de edad. Para llegar al modelo de responsabilidad penal actual de justicia juvenil la sociedad ha cambiado su estructura, su funcionamiento y sus creencias.

En 1985 se crean Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de justicia de menores ("Reglas de Beijing"), en donde se establecen los derechos de las personas menores de edad y el sentido de proporcionalidad. En 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño pone de relieve la protección de las personas jóvenes y menores de edad incluyendo el ámbito legal en donde se reflejan sus derechos en el sistema judicial.

En Europa los países nórdicos siguen siendo un referente mundial aplicando políticas sociales y asistenciales en la implementación y administración de la justicia a menores de edad. Su innovadora infraestructura social, pública y privada garantiza la cobertura de las necesidades de los jóvenes junto a la prevención y tratamiento de la delincuencia protagonizada por menores de edad. El sistema escocés propone otro modelo de justicia juvenil educativo y proteccionista. En 1968 se aprobó una ley Social Work (Scotland) Act., en la cual los tribunales de menores en Escocia se eliminan a favor de un nuevo sistema de jurisdicción civil denominado “Children’s hearings system”, el cual se encargaba tanto de los menores de 16 años infractores como de los necesitados de cuidado y protección. El marco legal actual Children (Scotland) Act, de 1995 (53), recoge varios principios relacionados con el menor enfatizando la idea principal de procurar su bienestar en vez de castigar. Estos países europeos son pioneros en la creación de nuevas políticas y recursos socio-educativos aplicados al ámbito de justicia juvenil.

La génesis del centro de día como recurso socio-comunitario no se circunscribe al ámbito de Justicia. La idea de este recurso nace con las reformas de las políticas sociales del siglo XX. Creado y orientado hacia el ámbito de la atención asistencial y sociosanitaria de colectivos, su objetivo prioritario era favorecer la integración, normalización y autonomía de colectivos como tercera edad, enfermos mentales y personas con discapacidad. Este objetivo encajaba perfectamente con la filosofía del modelo actual del sistema juvenil. Pero... ¿La justicia del siglo XXI se ha humanizado?, ¿este recurso funciona también con las personas que son atendidas en el sistema de Justicia Juvenil?

La ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, (Ley del menor) establece las bases del Modelo actual de Justicia español. Un modelo de responsabilidad formalmente penal pero materialmente de naturaleza sancionadora-educativa tanto en el procedimiento como en las medidas aplicables. Su inspiración en el interés superior del menor y su flexibilidad en la adopción y ejecución de las medidas en base a las circunstancias de la persona menor de edad le confiere un mayor abanico de medidas judiciales y alternativas socioeducativas para ofrecer una respuesta eficaz a una población cambiante.

Varias comunidades del territorio nacional han implementado esta nueva medida de asistencia a centro de día. La comunidad de Andalucía en su “Guía de centros y servicios de justicia juvenil” 2016 recoge la existencia de 10 centros de días que funcionan en diferentes provincias del territorio. Las estadísticas reflejan que solo el 1,5% de los recursos de ejecución de medidas se han destinado al cumplimiento de este tipo de medida. En otras comunidades como Madrid y Valencia el desarrollo de este recurso es relativamente novedoso. Entonces... ¿este nuevo recurso socio-judicial favorece el desarrollo de los objetivos del actual modelo de responsabilidad penal en el ámbito de justicia juvenil?

*EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE
JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA
INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA*

2. CONTEXTUALIZACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Según el artículo 45 de la Ley 5/2000, la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados de Menores en sus sentencias firmes es competencia de las Comunidades Autónomas. En la Comunidad del País Vasco el responsable directo de la ejecución de dichas medidas es el Servicio de Justicia. Éste establece convenios con la Asociación Educativa “Berriztu” otorgándole potestad para crear y dirigir la gestión de los Centros de Día del País Vasco. Para conocer las características de este recurso socioeducativo hacemos referencia a dos fines fundamentales que guían la praxis de “Berriztu”:

-“La creación, gestión y desarrollo de ALTERNATIVAS DE AYUDA tanto para el desarrollo personal como para la integración social de las personas individuales, parejas, familias, grupos y colectivos que necesiten dicha ayuda, sin exclusión de ningún tipo, como menores, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres, personas mayores, minorías étnicas, personas inmigrantes, excluidas, discapacitadas de cualquier tipo, enfermas... en situación de necesidad de ayuda.” (Berriztu, 2015).

Berriztu es pionera en la creación, gestión y desarrollo de Centros de Día en el ámbito de Justicia Juvenil. Actualmente gestiona tres centros de día en la Comunidad del País Vasco: “Zabalik” en Bizkaia, “Ireki” en Gipuzkoa y “Uribarri” en Araba.

“El desarrollo y la vivencia de un nuevo MODELO: el Modelo relacional, basado en el enfoque interaccional de la ayuda (sea ésta educativa, socioeducativa, psicosocial, psicoterapéutica, socio-sanitaria, socio-laboral, asistencial, cuidadora, etc.) y en los procesos personales e interaccionales de quienes toman parte en ellos.” (Berriztu, 2015).

La integración de ambos fines junto con el conocimiento teórico-práctico asimilado en otras experiencias de ámbitos de justicia y protección (www.berriztu.com) sientan las bases de las características de este nuevo recurso en el ámbito de Justicia Juvenil.

3. CENTRO DE DÍA

En el sistema de Justicia Juvenil de la Comunidad Autónoma Vasca se recoge la finalidad de ofrecer, a las personas menores y jóvenes del Centro de día, una alternativa interaccional de ayuda (de corte psico – socio - educativa) orientada hacia la normalización, desarrollo global e integración social positiva en la comunidad, actuando sobre la persona menor o joven y sobre su ambiente familiar, para favorecer su desenvolvimiento autónomo en su medio natural.

Los objetivos generales del Centro de Día son los siguientes (Berriztu, 2015):

1. Fomentar la educación y el desarrollo global de las personas menores y jóvenes atendidas en el Centro de día. Se contempla todo el trabajo psicossocioeducativo que deberá perseguir la asunción por parte de la persona menor o joven infractora, de la responsabilidad de la acción o acciones que dieron lugar a su inicio de medida en el Centro de Día.
2. Favorecer la integración social óptima de las personas menores y jóvenes. Además, se contempla siempre la posibilidad de implementar el proyecto de mediación desarrollado por la Asociación Educativa Berriztu, buscando la reparación del daño causado y la conciliación entre la persona menor o joven sancionada y su persona víctima.
3. Ofrecer a las personas menores o jóvenes atendidas en el Centro de Día una atención semi-residencial convenientemente estructurada, que favorezca el aprendizaje de unos hábitos básicos de convivencia, así como de conocimientos, habilidades y actitudes que posibiliten su integración positiva en la vida comunitaria.

Desde este recurso se buscará, por tanto, disminuir los aspectos problemáticos que han dado lugar a la situación actual (cumplimiento de medida judicial en Centro de Día), subsanar las carencias y lagunas que la persona menor o joven ha ido adquiriendo a lo largo de su vida, así como fomentar sus recursos personales y sociales que son necesarios para su desarrollo e integración social óptima. El Centro de Día es un ser vivo, y como tal, organiza sus elementos de forma dinámica para cumplir con la finalidad y objetivos por las que fue creado. Con el objeto de explicar la estructura y el funcionamiento de este servicio, expondremos el proceso educativo de una persona menor de edad que cumple su medida en el Centro de Día.

“No sé qué hago yo aquí”. Tiene 17 años, antes de cometer el delito consumía alcohol diariamente, discutía con su familia diariamente, no asistía diariamente al centro formativo y todos los días sentía malestar y un vacío existencial cuando a solas se preguntaba: *“¿Qué sentido tiene la vida?”* Un sábado a la noche la constelación de sus problemas y vacíos se alinean para que apriete sus puños antes de agredir a una persona desconocida. Denunciada, acude a los Juzgados de Menores donde es juzgada y sentenciada a *“9 meses de Asistencia a Centro de Día”*. En el Acto de Inicio la Técnico de Gobierno Vasco ubicada en el Juzgado de Menores le lee sus obligaciones: *“Debes asistir de forma diaria y puntual al Centro de Día, participar de forma activa en las programaciones planificadas y no reincidir”*. Acude ese mismo día la persona y su constelación.

EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

“Estoy entrando por la puerta, me presentan al equipo educativo, a mis compañeras y compañeros de medida. Después al Centro de Día”.

“Recibo a personas como tú de entre 14 y 22 años. El perfil de la población que atiendo es heterogéneo respecto a sus circunstancias, aspectos carenciales y recursos personales que presentan. En común tenéis haber cometido un delito. Tengo 18 plazas y mis horarios de apertura son de 10:00h a 17:00h y ofrezco una atención socioeducativa, formativa (talleres) y semi-residencial en medio abierto con el objetivo de favorecer vuestro empoderamiento, responsabilización penal e integración socio-comunitaria. Te pondré pruebas y retos para ello”.

Comienza la *fase inicial de la interacción*. En esta fase es fundamental el observar y recabar información: ¿Quién?; ¿Qué?; ¿Dónde?; ¿Cuándo?; y ¿Cómo?, y sus respectivas respuestas guían el proceso para observar a la persona recién llegada. El equipo educativo observa: conductas, actitud, rendimiento, comunicación (lenguaje verbal y no verbal) y las interacciones (con sus iguales, con las personas profesionales, familiares, profesorado). Observamos en el aula, en el taller formativo, en el espacio de tutoría, en las programaciones, comiendo. Cualquier momento es propicio para observar; en la vida cotidiana, en momentos de crisis personal, en grupo, individualmente, etc. Paralelamente se contacta con todos los agentes sociales que interaccionan con la persona para conocer su situación socio-personal externa al Servicio.

“Profesionalizar la mirada” es requisito indispensable para identificar los aspectos problemáticos, carenciales y recursos personales de la persona (“tríada”). ¿El objetivo? Estructurar esta información de forma sistemática en las siguientes áreas: afectiva, cognitiva/pensamiento, moral, interacciones significativas (familia, grupo de iguales, pareja, otras interacciones de ayuda), formativa, laboral, ocio y tiempo libre y autonomía social. Para abordar los aspectos problemáticos, carenciales y potenciar los recursos personales se crean unos programas afines.

“Veo las instalaciones del Centro de Día y me reúno con la persona responsable del seguimiento de mi medida”. Es la primera tutoría. Se hace necesario encuadrar el contexto socio-judicial en el que se halla. Se le recuerdan sus obligaciones, se le explica el funcionamiento general del Servicio (normativa, consecuencias educativas- judiciales y objetivos generales del Centro de Día). Para responder a sus dudas (“*No sé qué hago aquí*”) se inicia con él las primeras fases del *proceso de mediación* (reconocimiento de los hechos y conciencia del daño causado) para contextualizar el porqué está aquí, y ya el primer día abre también la puerta hacia su proceso de *responsabilización penal*. También se le explica para qué está aquí aludiendo a las finalidades del Centro de Día. Finalmente se le pasa un cuestionario (pre-test) para recabar información por áreas de su situación actual. Día intenso...

Tras 28 días de interacciones se elabora el “Proyecto Socioeducativo Individualizado” (PSI) reflejando los aspectos problemáticos, carenciales y recursos personales en cada área. Los objetivos (por áreas) se establecen junto a la persona menor para incentivar la implicación con su proceso. Se concreta también con ella las acciones que debe realizar para alcanzar dichos objetivos. Se envía el PSI al Juzgado.

Comienza la *fase de desarrollo de la interacción*, con el “mapa de ayuda” diseñado, el equipo educativo ofrece todos los recursos curriculares, metodológicos y actitudinales necesarios para que la persona atendida avance en la consecución de sus objetivos. Recordando las circunstancias desencadenantes de la comisión del delito (consumo abusivo, agresividad, conflicto familiar y absentismo escolar) las personas profesionales del servicio establecen priorizaciones e individualizaciones curriculares: “programa de intervención psicosocial” (programa de control de impulsos, habilidades sociales, resolución de problemas), programa de educación para la salud (para abordar el consumo), programa de pautas familiares, programa de apoyo escolar a nivel de E.S.O y el espacio de Tutoría.

Además se le activan derivaciones a psiquiatra (con prescripción farmacológica si es necesario) y a terapia (para elaborar su historia de vida). Descontroles, consumos, conflictos, advertencias judiciales, frustraciones, enfrentamientos, normas, consecuencias educativas, avances y retrocesos se suceden durante el proceso de la persona menor de edad en esta segunda fase. Al cuarto mes se envía al juzgado el primer informe de seguimiento con la valoración de su proceso educativo y el grado del cumplimiento de los objetivos planteados en su PSI. Tres meses después el segundo informe.

“... me quedan dos meses para acabar mi medida”. Empieza la *fase final de la interacción* de ayuda. Con el objetivo de favorecer su reintegración social se hace un balance de su situación socio-personal activando las derivaciones y recursos que precisa. Al noveno mes se envía el informe final evaluando y valorando el proceso educativo realizado.

Una vez definida la estructura y el funcionamiento del centro de día es necesario poner de relieve su doble acción socio-educativa. Como medida cumplida en medio abierto y su régimen semi-residencial, el Centro de Día ofrece la oportunidad de promover un aprendizaje “ecológico intensivo”. Las personas atendidas realizan sus aprendizajes en dos contextos diferenciados pero complementarios. De 10:00h a 17:00h conviven en el centro de día cuyo espacio y ambiente estructurado favorece la rehabilitación psicosocial de la personas a través del aprendizaje y la adquisición de competencias necesarias para adaptarse de forma constructiva a la comunidad en donde viven. En el contexto externo,; tras siete horas de aprendizaje tienen la oportunidad diaria de aplicar en su propia comunidad los conocimientos aprendidos en el servicio (habilidades sociales, matemáticas, pautas de autocuidado...).

EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

Ello implica una continua supervisión individualizada de los procesos educativos y sus correspondientes ajustes y reajustes en las conductas tanto dentro del servicio como fuera de este. Para ello el espacio de tutoría y la coordinación con los agentes sociales que interactúan con ellas y ellos (centros formativos, familia, psiquiatras, terapeutas, centros de acogida, educadores y educadoras de calle...) son indispensables. La dinámica del centro de día ofrece y fomenta procesos de enseñanza y aprendizaje bidireccionales y extrapolables a los dos "realidades sociales" en las que desenvuelven diariamente.

Internamente son fundamentales las interacciones educativas de ayuda que en él se desarrollan. Día tras día, interacción tras interacción se forja el vínculo. La persona profesional del servicio es consciente y tiene presente que "educa desde su propia persona" (Modelo Relacional, Berritzu 2015). Por eso aprovecha la oportunidad que hay en cada interacción educativa. Ya entrando por la puerta observa desde el respeto a la persona que inicia su medida. Le mira a los ojos comunicándole verbal y no verbalmente que es bienvenida. Establece límites, contiene y apoya desde la firmeza y cercanía (principios educativos básicos).

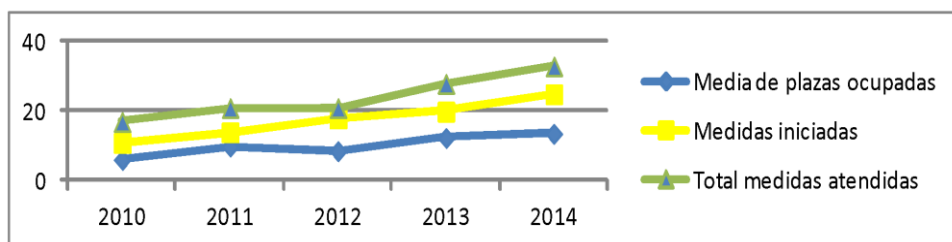
En las tutorías pregunta con discreción y maneja la información de forma ética. Se comunica y expresa utilizando de forma profesional su "registro cognitivo-emocional" con el objetivo de aportar coherencia y significado a cada interacción, de vincular, de construir una relación con sentido... Se implica con la persona a la que está educando, se implica como persona-profesional, indisociable también. Lo implícito es lo que mueve al centro de día, es lo que le dota de vida y significado a los contenidos curriculares que imparte y las metodologías que utiliza. Ofrece a las personas que atienden interacciones y experiencias de aprendizaje significativas para favorecer el desarrollo personal y la resiliencia.

4. RESULTADOS

Las estadísticas de dos estudios realizados reflejarán la eficiencia y eficacia del Centro de Día en la consecución de sus fines. Estos estudios se han desarrollado en el Centro de Día "Ireki" para evaluar sus resultados. En el primer estudio los datos han sido obtenidos de las memorias anuales del 2010-2014 del servicio. El indicador utilizado para evaluar la eficiencia y eficacia del servicio ha sido la evolución y dinámica de las medidas en este periodo. En el segundo estudio la información se obtiene mediante un cuestionario (pretest-postest) de valoración de la eficacia del servicio a las personas que cerraron su medida en el ejercicio del 2014. Los resultados han sido los siguientes:

ESTUDIO 1

Gráfico 1. Media anual del número de plazas ocupadas



Los datos reflejan un aumento progresivo de las plazas ocupadas, medidas iniciadas y total de medidas atendidas. El departamento de justicia juvenil recurre cada vez más a este recurso en la orientación de sus sentencias firmes. En el 2013 se alcanza y mantiene una media anual máxima en cuanto a plazas ocupadas (12), generando una lista de espera para acudir a este recurso. En el 2014 se firma un convenio para un aumento de plazas.

Tabla 1*. Desarrollo de las medidas de Asistencia a Centro de Día

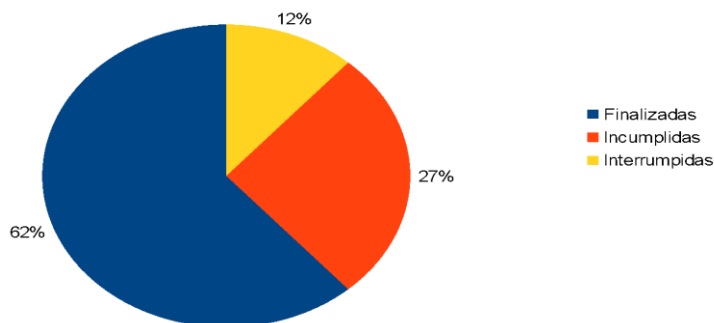
	2010	2011	2012	2013	2014
Medidas Finalizadas	7	12	6	8	15
Medidas incumplidas	3	2	2	6	8
Medidas interrumpidas	0	2	2	3	2

*En el cómputo total de medidas de la *tabla 1* no se hace referencia a otro tipo de medidas cumplidas de forma simultánea en el servicio (P.B.C., Control de Tóxico...).

EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

Gráfico 2. Evolución de las medidas de 2010 - 2014

EVOLUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE 2010-2014

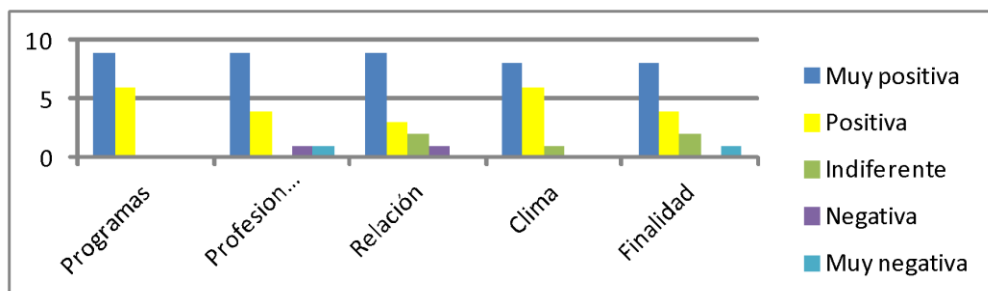


Las causas de las medidas interrumpidas obedecen a causas externas a su proceso educativo en el servicio (acumulación de causas pendientes pasadas o traslados a otra comunidad por derivaciones a otros recursos). Estableciendo una relación exclusiva de medidas cumplidas/ incumplidas se observa que el 70% las medidas de Asistencia a Centro de Día se han cumplido y el 30% no. Respecto a las causas principales del incumplimiento (por orden de preponderancia) son: absentismo, alta desestructuración familiar, graves consumos de tóxicos y enfermedades mentales.

ESTUDIO 2

La muestra de la población la componen las 15 personas que finalizan su medida en el ejercicio del 2014. La media de edad es de 17,3 años. El 33% pertenecen al género femenino y el restante 67% al masculino. Según la tipología del delito cometido presentamos los siguientes porcentajes; el 33% (robo), 33% (violencia filio-parental), 13% (agresión), 13% (daños), 7% (bullying). La media de la duración de la medida es de 10,1 meses.

Gráfico 3. Valoración del servicio



Destaca una mayor frecuencia en la elección de las alternativas “Muy positiva” y “Positiva” en la escala de valoración (Lickert).

Tabla 2. Evaluación de la eficacia del servicio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
					6,6%	6,6%	26,6%	26,6%	33,3%

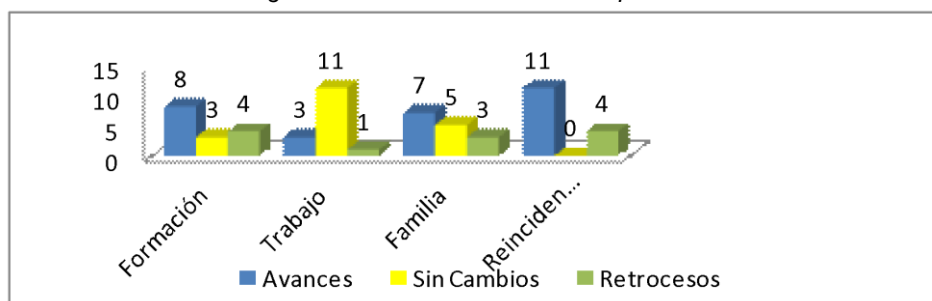
Las evaluaciones realizadas por estas quince personas sobre la eficacia global del servicio concluyen con un promedio de 8,7 puntos. El 93% valora de forma sobresaliente o notable la eficacia del servicio para cumplir con sus fines.

Tabla 3. Auto-evaluación del proceso educativo realizado en el Centro de Día

Muy negativa	Negativa	Indiferente	Positiva	Muy positiva
		6,6 %	66,6 %	26,6 %

La auto-evaluación está realizada en base a la valoración del grado del cumplimiento de los objetivos establecidos en las áreas de su Proyecto Socioeducativo Individualizado. Existe una alta correlación entre los juicios de valor emitidos por estas quince personas y la información registrada en los Informes enviados al Departamento de Justicia. Los valores “Positiva” y “Muy Positiva” son elegidos por el 93% de las personas.

Gráfico 4. Integración socio-comunitaria de las personas atendidas



EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

Del total de la muestra el 20% obtiene un certificado de formación reglada (Graduado escolar o título F.P.B.), otro 20% accede al mundo laboral y un 33% continúa estudiando una vez finalizada su medida en el 2014. Un 27% ni estudia ni trabaja. Es decir el 73% presenta una integración formativa-laboral favorable.

Respecto a los cambios observados en el ámbito familiar los datos reflejan (Pretest-Postest) que el 53% de la muestra considera que se han producido avances significativos en la dinámica familiar, un 33% expresan que no se han dado cambios significativos y otro 14% valora que ha operado un retroceso. Respecto a la reincidencia el 73% no vuelve a cometer otro delito y el 27% restante reincide (periodo de registro de observación de reincidencia de 630 días). Tras el análisis de los resultados se llega a las siguientes conclusiones:

1. La R.A.E. define el concepto de eficiencia como; “*capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado*”. Según los datos del *gráfico 1* el Juzgado y el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco disponen y recurren cada año más a este servicio para cumplir los fines de Justicia Juvenil. En conclusión el Centro de Día incrementa su *eficiencia* anualmente.
2. Los datos del *gráfico 2* refleja que el 70% de las personas atendidas en el Centro de Día finalizaron su medida en el periodo 2010-14. Es decir, este recurso (durante dicho periodo) ofrece un 70% de *eficacia* en la consecución de la finalidad para la que fue creado: responsabilización penal, desarrollo de la persona e integración socio-comunitaria de las personas atendidas en Justicia Juvenil.
3. Respecto a los datos del gráfico 3 y 4 cabe destacar que el 81% de las personas participantes emiten una valoración positiva o muy positiva de los siguientes elementos y aspectos del recurso:
 - Programas: sus contenidos y metodología han favorecido el aprendizaje de conocimientos teórico-prácticos y la adquisición de competencias psicosociales. Muchas indican haber aplicado dicho aprendizaje a su vida cotidiana.
 - Equipo educativo: lo describen como cercano, con autoridad, empático, coherente e implicado en la interacción con ellas y ellos.
 - La relación con las personas profesionales les ha aportado: “conocerse, valorarse, mejorar como persona, cambiar su vida y sentir que merece la pena luchar”.
 - El clima o ambiente del servicio: la mayor parte verbalizan haber estado a gusto en el Centro de Día, aspecto que destacan como importante de cara a su aspecto motivador para asistir al servicio.

- La finalidad del Centro de Día: las personas encuestadas verbalizan que “sirve” para enseñar, promover la autonomía, dar estructura de 10:00h a 17:00h y ayudar a las personas, además de para cumplir una medida judicial.

Las valoraciones de estas personas concluyen que el contenido curricular, la metodología y la relación educativa que ofrece el Centro de Día si han sido eficaces a la hora de cumplir su medida.

4. El 93% de la muestra valora haber realizado un proceso educativo “positivo” o “muy positivo”. Se ha observado una alta correlación entre las valoraciones de los procesos educativos de los informes enviados al Juzgado y las autoevaluaciones reflejadas en el cuestionario. Esto aporta una mayor validez a la hora de inferir la existencia de una alta correlación también entre procesos educativos de éxito y cumplimientos de medida. Es decir el avance general en cada uno de los objetivos establecidos en las diferentes áreas de su P.S.I. favorece el desarrollo integral de la persona y la responsabilización de los hechos por los que fue juzgada y, además, el cumplimiento de su medida judicial.
5. Haciendo referencia al *gráfico 4*, el 73% de la muestra presenta una integración socio-formativa favorable, y un 55% de mejora en el ámbito familiar. El porcentaje de no reincidencia del 73% se halla cercano al 80% publicado en un artículo del Diario Vasco del 2014 sobre los datos estadísticos de reincidencia proporcionados por el Departamento de Justicia Juvenil del País Vasco (2015). En consecuencia el centro de día favorece la integración socio-comunitaria de las personas que atiende. Además es un recurso que promueve el aumento de la “salud social” de la comunidad en donde se haya integrado, ejerciendo una acción socio-comunitaria benéfica y preventiva. Los resultados concluyen que el Centro de Día sí favorece la responsabilización penal, el desarrollo integral y la integración socio-comunitaria de las personas atendidas en Justicia Juvenil.

5. CONCLUSIÓN

¿Por qué funciona el Centro de Día?, ¿Cuáles son las claves de su éxito? La primera es una *coordinación eficaz* con los agentes que trabajan en el Juzgado (Equipo psicossocial) y el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco. La comunicación bidireccional, la coherencia en el traspaso de la información, los adecuados ajustes de perfil psicossocial y circunstancias de la persona infractora al tipo de medida que necesita, y el sistema de advertencias son aspectos que favorecen el desarrollo de la naturaleza sancionadora-

EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

educativa del sistema de responsabilidad penal de Justicia Juvenil.

La segunda clave implica la *implantación de un nuevo modelo educativo* (modelo relacional) junto con la concepción de un nuevo modelo de persona profesional que eduque con y desde sus experiencias, sentimientos, pensamientos y acciones. El aprendizaje y el manejo eficaz de estas “competencias internas” le dotan de coherencia profesional y humanidad en el ejercicio de educar a las personas con las que interactúa. La tercera clave hace mención al ambiente favorecedor que se construye en el servicio. Es responsabilidad del equipo educativo el generar unas “condiciones climáticas” óptimas para favorecer los procesos educativos de las personas que asisten al servicio. La suma de las percepciones, creencias, sentimientos y conductas de las personas profesionales que conforman el equipo educativo conforman el clima emocional del Centro de Día. La valencia predominante debe ser positiva para contagiar este estado a las personas atendidas. Las famosas “neuronas espejo” son las encargadas de este fenómeno afectivo. La integración de una estructura y funcionamiento coherente junto con un ambiente positivo favorece de forma constructiva los procesos de enseñanza-aprendizaje tanto explícitos como implícitos. Las personas que asisten perciben el ambiente, aprenden en él, lo integran en la memoria explícita e implícita y estas claves contextuales se activan cada vez que se entra por la puerta del recurso.

La cuarta clave es la constante búsqueda de contenidos y metodologías nuevas que faciliten una mejora en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas menores y jóvenes. El impulso de la mediación para facilitar la responsabilización, la igualdad en el tratamiento de la información y la interacción profesional y personal, el uso de las nuevas aplicaciones informáticas y el desarrollo de nuevas metodologías en la interacción son “herramientas educativas” que van integrándose al funcionamiento del servicio con el objetivo de aportar otras formas más eficaces de promover procesos educativos positivos.

La “metodología polivalente transversal” es una metodología que permite aplicar de forma complementaria y secuencial las programaciones del servicio, enfocándolo a una actividad concreta. Esta metodología aporta una mayor riqueza de enfoques y contenidos dotando de una mayor relevancia y sentido a la actividad a la que se enfoca. Por ejemplo, en las actividades solidarias que se organizan desde el centro para ayudar a los colectivos más desfavorecidos se utilizan las programaciones de: valores, seguimiento grupal, salud, lenguaje, etc.

La última e importante clave implica ofrecer una *interacción educativa reparadora*: ¿pero dónde se cumple la medida de asistencia a centro de día? Si hacemos referencia al espacio físico la respuesta es evidente. Si nos referimos al “medio humano” es inevitable mencionar el concepto de “interacción”. Es esencial a través de esta interacción educativa poder establecer una relación con la persona para co-construir un sentido a su asistencia al Centro de Día. De esta manera los contenidos y la

metodología utilizada en el proceso adquieren significado y sentido para ella. Entonces la persona empieza a sentir que es algo más que cumplir una medida... supone la oportunidad de implicarse consigo mismo o consigo misma.

De la obligación judicial a la motivación implícita y el compromiso personal con una misma o uno mismo, ¿cómo es este proceso? El cumplimiento de una medida judicial conlleva realizar un proceso educativo con unos objetivos establecidos. Estos objetivos son “obligatorios” e implican en general: respetar a la familia, estudiar, cuidarse, aprender a vivir con las demás personas en sociedad, conocerse, valorarse y quererse a una misma y uno mismo, aprender a divertirse... Es decir, se está “obligando” a la persona a que se implique consigo misma, a que establezca una relación de compromiso con ella misma. Dicen que no se puede obligar a nadie a querer a una persona ¿y obligar a quererse a sí misma o a sí mismo? Una relación reparadora permite cubrir la necesidades del contacto interpersonal (Erskhine, 1996) la persona profesional interactúa desde el respeto y el afecto para que la persona atendida se sienta y considere válida, importante, aceptada, respetada, protegida, dignificada, humanizada y adquiera valor, es decir, como decían ellas y ellos “*sentir que merece la pena: vivir, luchar, estudiar, esforzarse, cuidarse, quererse, respetar a las demás personas, trabajar, etc.*” Encender la chispa de la motivación implícita o, como expresa este término “*apapachoa*” proveniente del náhuatl, “acariciar el alma” para ayudarles a que tomen la decisión de implicarse con su vida para cambiarla, para mejorarla.

Bibliografía

- Berriztu, A.E. (2015). *Proyecto socioeducativo del centro de día Zabalik e Ireki*. Obra propia e inédita.
- Centro de documentación y estudios S.I.I.S. (2014). *Sistemas de Justicia Juvenil en Europa*. Recuperado el 15 de agosto de 2017, de http://www.siiis.net/documentos/informes/Sistemas_justicia_juvenil_Europa.pdf
- Departamento de Justicia empleo y seguridad del País Vasco (2009). *III Plan de Justicia Juvenil en la Comunidad Autónoma de Euskadi 2008-2012*. Vitoria: Servicios de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Diario Vasco (2014). *Menos internamiento y más cumplimiento en abierto*. Recuperado el 15 de agosto de 2017, de <http://www.diariovasco.com/sociedad/201407/02/menos>

EL CENTRO DE DÍA COMO ALTERNATIVA INNOVADORA EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA JUVENIL QUE FAVORECE LA RESPONSABILIZACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

- Erskine, R. (1997). Métodos de una Psicoterapia Integrativa. Recuperado el 15 de agosto de 2017, de <http://www.integrativetherapy.com/es/articles.php?id=27>
- Ferrer Micó, P. (2012). Los Centros de Día de atención a la Infancia en la Comunidad Valenciana. *Quaderns de Ciències Socials*, 23, 33-59.
- . Junta de Andalucía (2016) *Guía de centros y servicios de justicia juvenil en Andalucía*. Recuperado el 15 de agosto de http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Guiadecentros_usb.pdf
- Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (2014): "Memoria de actividades 2013- 14 del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil" Recuperado el 15 de agosto de 2017, de <http://www.oijj.org/es/memoria-2014>
- Real Academia Española. (2001). Eficiencia. *Diccionario de la lengua española* (22.a ed.). Recuperado el 15 de agosto de 2017, de <http://dle.rae.es/?id=EPVwpUD>